Radicado: **680014003016-2022-00749-00**
Proceso: **Ejecutivo de Mínima Cuantía**

Al Despacho de la señora Juez, lo que estime proveer. El presente proceso consta de DOS cuadernos con 9 y 4 folios útiles respectivamente, sin contar el presente auto.

Bucaramanga, 11 de Noviembre del 2022

ORIGINAL FIRMADO
JUAN DIEGO VEGA GOMEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
CÓDIGO 680014003016
BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de Noviembre del dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por el **EDIFICIO PARC 2028 P.H.**, Representado Legalmente por la señora Nancy Wandurraga Hurtado, quien a su vez actúa a través de Apoderado Judicial Principal Abogado Jonathan Mauricio Torres Sandoval y de Apoderado Judicial Suplente Abogado Jeckson Orlando Navarro Garzón, y en contra de la señora **MATILDE CAMPOS RAMIREZ**, se hace necesario que:

- ADJUNTE EL TÍTULO EJECUTIVO (CERTIFICADO DE DEUDA) EN ORIGINAL, OBJETO DE LA PRESENTE EJECUCIÓN, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANACIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA.

Por lo anterior, el **Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por el **EDIFICIO PARC 2028 P.H.**, Representado Legalmente por la señora Nancy Wandurraga Hurtado, quien a su vez actúa a través de Apoderado Judicial Principal Abogado Jonathan Mauricio Torres Sandoval y de Apoderado Judicial Suplente Abogado Jeckson Orlando Navarro Garzón, y en contra de la señora **MATILDE CAMPOS RAMIREZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad so pena de ser rechazada.

VS

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al abogado **JONATHAN MAURICIO TORRES SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.533.891 de Bucaramanga y T. P. 168.646 del C. S. J., como apoderado judicial principal de la parte demandante y al abogado **JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.538.904 de Bucaramanga y T. P. 218.633 del C. S. J., como apoderado judicial suplente de la parte demandante; en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 1 de la encuadernación.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
YOLANDA EUGENIA SARMIENTO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Hoy a partir de las 8 a.m. se fija en lista de Estados el auto anterior para notificación de las partes.

Bucaramanga, **15 DE NOVIEMBRE DE 2022**

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA HELENA HERNANDEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

VS